

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 13 DE 2012

(noviembre 2)

Diario Oficial No. 48.616 de 16 de noviembre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente a la Nación - Auditoría General de la República.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo [12](#) del Decreto 272 de 2000 del 22 de febrero de 2000, en concordancia con las demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000, le asigna al Auditor General de la República la función de llevar la representación legal de la Auditoría General de la República en todos los asuntos inherentes al desarrollo de sus funciones.

Que el artículo [12](#) del Decreto 272 de 2000 le otorga al Auditor General de la República la facultad de delegar sus funciones en servidores públicos del nivel directivo y asesor.

Que el numeral 5 del artículo [18](#) del Decreto 272 de 2000 establece que es función de la Oficina Jurídica, entre otras, la de atender por delegación o poder otorgado por el Auditor General los procesos judiciales en que sea parte la auditoría.

Que en razón de lo manifestado se hace necesario delegar en el Director de la Oficina Jurídica la función de Representar Judicialmente a la Nación - Auditoría General de la República, a efecto de garantizar la adecuada y eficiente representación de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad en los diferentes procesos, asuntos y trámites de carácter judicial y extrajudicial en los que deba intervenir.

En mérito de lo expuesto, el Auditor General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Director de la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República, la función de representar judicial y extrajudicialmente a la entidad, y en virtud de ello, la facultad de notificarse y designar apoderado especial en cada uno de los procesos judiciales, extrajudiciales y acciones constitucionales en que sea vinculada, con el fin de defender los intereses jurídicos y patrimoniales.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2012.

El Auditor General de la República,

JAIME RAÚL ARDILA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

